

¿Quiénes somos?

Plataforma PECACP.

Profesores de enseñanza concertada de CyL a los que se nos excluye de cobrar el complemento "Carrera profesional" por haber cobrado en su momento la "Paga Extraordinaria por Antigüedad".

PRETENDEMOS:

- **Informar** a todos los trabajadores afectados para que puedan unirse a esta plataforma.
- Que se nos dé una **explicación** por parte de las entidades firmantes del acuerdo: Patronal, Sindicatos (excepto UGT), JCyL.
- **Denunciar públicamente** para que los ciudadanos conozcan nuestra situación.
- **Denunciar jurídicamente** si llegara el caso de no llegar a un acuerdo.

REIVINDICAMOS:

- **Que se nos reconozca el derecho a cobrar el complemento "carrera profesional" igual que nuestros compañeros.**

Sobre el Acuerdo 5 de noviembre del 2021:

El Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo por el que se revisan los conceptos retributivos del documento firmado en 2002 -modificado posteriormente en 2006- sobre analogía retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con el de la pública, con el fin de que este profesorado se beneficie de un complemento de carrera profesional.

La Consejería de Educación firmó un acuerdo en 2002 con los representantes de la enseñanza concertada en la Comunidad para mejorar las retribuciones de los docentes de esta enseñanza en Castilla y León. En base a esos acuerdos, la Junta creó un complemento de analogía retributiva para homologar las retribuciones de ese profesorado de la enseñanza concertada al 96 por ciento de los sueldos de la enseñanza pública.

En ese momento, suscribieron el acuerdo la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza (FSIE), la Federación de Enseñanza (USO), la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (UGT), la Federación de Enseñanza (CCOO), Educación y Gestión, la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y la Federación de Religiosos de la Enseñanza (FERE-CECA).

Recientemente, la Junta de Castilla y León ha implantado la carrera profesional horizontal a la que también han tenido acceso los docentes que imparten enseñanzas en centros públicos. En este contexto, y para continuar con la efectiva homologación retributiva del profesorado de los centros de enseñanza concertada, se ha llegado a un acuerdo con la mayoría de las organizaciones mencionadas anteriormente para incluir un complemento de carrera profesional, que está siendo aplicado de manera gradual.

Se incluye también un complemento adicional compensatorio al personal docente en pago delegado que haya percibido la PEA (paga extraordinaria por antigüedad), **ya que no puede optar a la carrera**, estableciéndose un pago único anual, **que en absoluto iguala lo acordado anteriormente**.

¿Quien respalda este acuerdo?

Los firmantes de este acuerdo son:

La Consejería de educación, las patronales y sindicatos representativos del sector excepto UGT.

¿Por qué no firma UGT?

UGT pone en conocimiento “**la diferencia salarial**” entre los profesores más antiguos y los más jóvenes y no firma el acuerdo porque entiende que hay una **discriminación salarial**.

¿Qué es la PEA (paga extraordinaria por antigüedad)?

Es una paga retributiva que viene recogida en el “**VII Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos**”, de carácter nacional, en los artículos 66 y 67, de forma que al cumplir 25 años en la empresa el trabajador percibe una mensualidad por cada 5 años de antigüedad.

¿Qué consecuencias tiene esta exclusión del profesor más antiguo del acuerdo?

- La consecuencia principal es la **“DISCRIMINACIÓN SALARIAL”** o **“DOBLE ESCALA SALARIAL”** que se provoca entre los mismos trabajadores de una empresa.

El acuerdo, propone en la categoría 2 ya alcanzada en marzo del 2023 unos incrementos salariales para los que posean **15 años de antigüedad**, y sean profesores de secundaria de 2850,68 euros para este año el 2023 y de 4524,94 euros para el 2024 y sucesivos (sin contar subidas por IPC) y para profesores de primaria de 2166,64 euros para 2023 y 3439,10 euros para el 2024 y sucesivos.

Los profesores que cobramos la **paga extraordinaria de antigüedad (PEA) con más 25 años** en el mismo colegio cobramos entre 9000 y 11000 euros, varía según el año en que cobramos y si es profesor de primaria o secundaria. El retraso medio del cobro fue de un año y medio y el cobro fue en una sola paga por lo que los impuestos fueron bastante elevados.

¿Donde está la discriminación salarial?

- El profesorado más antiguo de las empresas con una media de edad de 55 años y con una antigüedad media de 33 años ya no va acceder **NUNCA** a este complemento de carrera profesional, nadie nos dió a elegir entre paga extraordinaria y este nuevo complemento que es a **futuro** por haber cobrado la PEA que es un derecho **pasado** y recogido por **CONVENIO NACIONAL**.
- El profesorado con una antigüedad de 15 años tiene un complemento asegurado a futuro incluidas en sus bases reguladoras y por lo tanto en sus futuras pensiones.

- **¿Qué ocurrirá con estas diferencias salariales en el futuro?**

1. **Ejemplo:** Comparamos

Un profesor de secundaria que haya cobrado la PEA 10.250 EUROS (caso real) y un profesor con 15 años de antigüedad de la misma empresa.

El incremento anual sobre su salario por el concepto “carrera profesional” va a ser:

Para el más antiguo de 242,39 euros al año para el 2023 y de 270,91 euros al año para el 2024 y sucesivos.

Para el de 15 años de 2850,68 euros al año para el 2023 y de 4524,94 euros/año para el 2024 y sucesivos.

PROFESOR	CANTIDAD A PERCIBIR	CANTIDAD A PERCIBIR
----------	---------------------	---------------------

	2023	2024 Y SUCEIVOS
MÁS ANTIGUO	242,39 EUROS AL AÑOS	270,91 EUROS AL AÑO
MÁS JOVEN	2850,68 EUROS AL AÑO	4524,94 EUROS AL AÑO

2. **Ejemplo:** Un profesor de secundaria ha cobrado la PEA, 10250 euros.

¿Cuándo un profesor con 15 años de antigüedad habrá cobrado esa cantidad?

Dentro de dos años en el mes de agosto de 2025 este profesor habrá ingresado 11003,19 euros por este complemento mientras que el más antiguo 10,975,3 euros incluida la PEA.

Lo que provocará que a partir de ahí la injusticia se haga tan grande que el profesor más antiguo cuando se jubile dentro de 9 años habrá perdido unos 31.000 euros y además conlleva otras pérdidas a futuro como por ejemplo en las pensiones.

- **“ ES EXCLUYENTE” La exclusión del profesorado más antiguo en un nuevo concepto salarial.**
Un derecho adquirido por convenio nacional y anterior a este, (haber cobrado la PEA), condena a no cobrar este complemento en los sucesivos años.
- **EL ESTADO EMOCIONAL** del profesor más antiguo de los colegios que ven cómo sus compañeros con mucha menor antigüedad cobran mucho más Y TRABAJAN LO MISMO.
- **LA DESINFORMACIÓN**, ningún sindicato a través de sus agentes sindicales han tenido la deferencia de hacernos ver y explicar las pérdidas económicas que teníamos. (Todavía hoy, hay compañeros que desconocen estas pérdidas pero los que cobran el complemento, lo saben todos).
- **LA INFORMACIÓN mal gestionada** por parte de los sindicatos, han informado de las cantidades a ganar por unos y el por qué de la exclusión de otros la han hecho de forma muy somera y confusa, su explicación ha sido: “ya habéis cobrado la PEA y esa cantidad será la misma que van a cobrar los profesores más jóvenes”.